



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2017-00167-00
Demandante	Consortio Mitigaciones Usaquén 2017 (Integrado por Promotora PUGA LTDA, PROMCVILES SAS)
Demandado	BOGOTÁ D.C.
Vinculado	CONSORCIO HI
Providencia	Auto fija fecha para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado y el vinculado, vencido el término de traslado de la demanda con contestación y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020), a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Magda Bolena Rojas Ballesteros, identificada con C.C.Nº1.032.382.293, y portadora de la T.P.195.616 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada - BOGOTÁ D.C., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 68 a 75 con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario